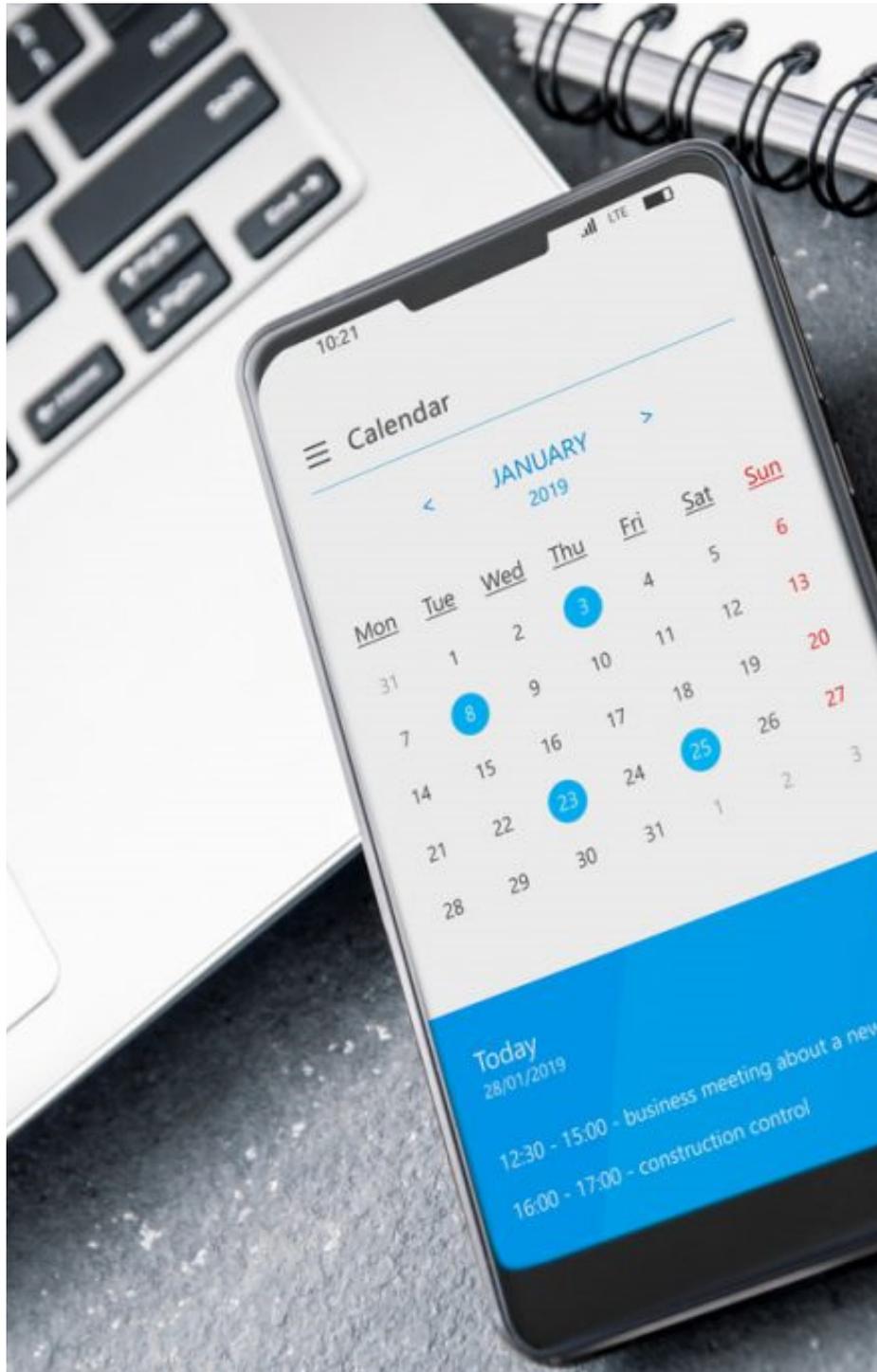


Calendario de Obligaciones 2020

Actualización Marzo 2020



Contenido

Página

1	Información de interés	3
2	Calendario obligaciones mensuales	4
3	Obligaciones tributarias en general	15
4	Calendario para la declaración y pago de las obligaciones tributarias	16
5	Obligaciones laborales	23
6	Otras obligaciones legales	25
7	Glosario de abreviaturas	28
8	Acerca de nosotros	29
9	Servicios	29

Información de interés

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es sancionado de acuerdo a lo previsto en las disposiciones del Código Orgánico Tributario. Las leyes especiales tributarias también pueden establecer ilícitos y sanciones adicionales.

Ilícitos formales

Relativos a los registros llevados por la Administración, emisión de documentos, libros y registros especiales y contables, declaraciones y comunicaciones, labores de control y fiscalización, y otros deberes formales.

Ilícitos materiales

Relativos al retardo, omisión o disminución ilegítima en el pago de los tributos.

Ilícitos penales

Relativos a la defraudación tributaria en general y a la apropiación de impuestos retenidos o percibidos.

El vencimiento del plazo para pagar puede ser afectado por modificaciones de los cierres bancarios que acuerde el Consejo Bancario Nacional. Para el pago del ISLR, IVA, Retenciones de ISLR y Retenciones de IVA, las fechas aquí publicadas han sido tomadas directamente del Calendario Oficial publicado anualmente por el SENIAT para los sujetos pasivos especiales. Para el IGTF se repiten las fechas de Retenciones de IVA.

En aquellas obligaciones marcadas con (*), el vencimiento del plazo varía según la fecha del cierre del ejercicio anual.

En aquellas obligaciones marcadas con (**), el vencimiento del plazo varía según la fecha de presentación definitiva o estimada.

En aquellas obligaciones marcadas con (***), la fecha para presentar la respectiva declaración es diferente de acuerdo al número de RIF, en función de lo establecido en la Providencia Administrativa N° SNAT/2019/00339 del 15/11/2019 publicada en G.O. N° 41.788 del 26/12/2019.

Aclaratoria: El resumen de las obligaciones mostrado en este calendario ha sido realizado con fines de divulgación para el público en general. Recomendamos consultar el texto oficial completo de las disposiciones legales que establecen estas obligaciones, antes de tomar alguna decisión relacionada con las mismas. La Firma no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño causado a entidades o personas por la toma de decisiones basadas en el contenido de este material informativo.

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE ENERO 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)										
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Jueves 09										
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensual y trimestral a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Miércoles 15										
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Jueves 09										
IVA	Presentar declaración informativa semestral del IVA (contribuyentes formales con ingresos inferiores o iguales a 1.500 U.T.).		Ver nuevo calendario semanal en la página 16										
	Presentar declaración informativa trimestral del IVA (contribuyentes formales con ingresos superiores a 1.500 U.T y hasta 3.000 U.T.).												
	Presentar declaración y pago mensual del IVA. (***)												
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)												
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Viernes 17 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Viernes 03 (entre 16 y último del mes ambos inclusive).										
	Entregar comprobante anual de retenciones de ISLR (remuneraciones varias y sobre sueldos y salarios).		Miércoles 15										
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 16										
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)		Vie 10	Mie 08	Mar 14	Mar 14	Vie 10	Lun 13	Mie 08	Jue 09	Vie 10	Lun 13	Jue 09
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).		Vie 31	Vie 17	Vie 24	Vie 24	Mie 22	Jue 23	Vie 17	Mar 21	Mie 22	Jue 23	Mar 21
	Presentar declaración definitiva de rentas y pago (solo ejercicios regulares). (*) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal). Personas naturales ver pago de porciones en la página de Abril.		N/A	N/A	Vie 31	Vie 31	N/A						
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Viernes 31										
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 16										
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
INCES	Enterar retenciones sobre utilidades pagadas a trabajadores y pagar aporte patronal trimestral.		Jueves 09										
	Presentar recaudos exigidos (empresas autorizadas a aplicación del descuento de ley). Presentar planilla "Análisis de costo por curso" ante la unidad tributaria correspondiente.		Jueves 16										
MINPPTASS	Presentar declaración trimestral de empleo, horas trabajadas y salarios pagados.		Viernes 24										
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Lunes 20										
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Martes 07										
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Miércoles 15										
CONATEL	Liquidar y pagar el Impuesto de Telecomunicaciones, y la contribución especial a favor de CONATEL, del Fondo de Servicio Universal y al Fondo de Investigación y Desarrollo de Telecomunicaciones.		Miércoles 15										

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE FEBRERO 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)										
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Viernes 07										
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensuales a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Lunes 17										
	Pagar contribución especial del 5% a favor de FONPROCINE, sobre los ingresos de las empresas que prestan servicio de televisión señal de difusión por suscripción con fines comerciales, con ingresos superiores a 10.000 U.T. (*)		Viernes 14										
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Viernes 07										
IVA	Presentar declaración y pago mensual del IVA.		Ver nuevo calendario semanal en la página 16										
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)												
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Miércoles 19 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Martes 04 (entre 16 y último del mes ambos inclusive).										
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 16										
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)		Lun 10	Mie 12	Jue 06	Jue 06	Lun 10	Vie 07	Mie 12	Mar 11	Lun 10	Vie 07	Mar 11
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).		Lun 02 de marzo	Jue 27	Mie 19	Mie 19	Vie 21	Jue 20	Jue 27	Mie 26	Vie 21	Jue 20	Mie 26
	Presentar declaración definitiva de rentas y pago (solo ejercicios regulares). (*) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal). Personas naturales ver pago de porciones en la página de Abril.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Vie 28	N/A	N/A	N/A	Vie 28	N/A
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Sábado 29 (Lunes 02 de abril)										
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 16										
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Jueves 20										
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 03										
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Lunes 17										
CONATEL	Liquidar y pagar tasa por Administración y Control del Espectro Radioeléctrico y el Impuesto Especial Adicional.		Lunes 17										

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE MARZO 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)									
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Viernes 06									
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensuales a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Lunes 16									
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Viernes 06									
LOD	Declarar y pagar contribución sobre ganancia neta anual (solo personas jurídicas que posean cincuenta (50) o más trabajadores). (*)		Lunes 02									
IVA	Presentar declaración y pago mensual del IVA.		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Miércoles 18 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Martes 3 (entre 16 y último del mes ambos inclusive).									
	Pagar 2da. y 3ra. porción anual del ajuste inicial por inflación (RAR) (sujetos al ajuste). Ejercicio regular (*)	Mar 31	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Presentar declaración definitiva de rentas y pago (solo ejercicios regulares). (*) Presentar certificación de la reinversión de los excedentes de utilidad de las sociedades constituidas o domiciliadas en Venezuela o en el exterior, que tengan un establecimiento permanente. (*) Personas naturales ver pago de porciones en la página de Abril.	Mar 31	Vie 06	N/A	N/A	Vie 20	N/A	Vie 06	Vie 13	Vie 20	N/A	Vie 13
	Presentar declaración del ajuste inicial por inflación (RAR) y pagar primera porción anual (sólo contribuyentes sujetos al ajuste). Ejercicios regulares (*)	Mar 31	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)	Mar 10	Vie 06	Jue 12	Jue 12	Lun 09	Mie 11	Vie 06	Jue 05	Lun 09	Mie 11	Jue 05
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Martes 31									
	Presentar declaración informativa sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal. (*)	Mar 31	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Solicitar formulario AR-I (porcentaje de retención sueldos y salarios).		Jueves 05									
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
INCES	Consignar el desgagado trimestral del plan de formación profesional y datos del participante.		Martes 31									
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Viernes 20									
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 02									
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Lunes 16									

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE ABRIL 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)									
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Lunes 06									
FONPROCI-NE	Pagar contribuciones especiales mensual y trimestral a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Miércoles 15									
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Martes 07									
IVA	Presentar declaración informativa trimestral del IVA (contribuyentes formales con ingresos superiores a 1.500 U.T. y hasta 3.000 U.T.).		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago mensual del IVA.											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Viernes 17 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Jueves 02 (entre 16 y último del mes ambos inclusive).									
	Pagar 2da. porción declaración definitiva personas naturales (ejercicio regular) (**)		Jueves 30									
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)	Lun 13	Lun 13	Lun 06	Lun 06	Mar 14	Mar 07	Lun 13	Mie 08	Mar 14	Mar 07	Mie 08
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).	Jue 30	Jue 23	Lun 20	Lun 20	Mie 22	Mar 21	Jue 23	Vie 17	Mie 22	Mar 21	Vie 17
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Jueves 30									
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
INCES	Enterar retenciones sobre utilidades pagadas a trabajadores y pagar aporte patronal trimestral.		Martes 07									
	Presentar recaudos exigidos (empresas autorizadas a aplicación del descuento de ley). Presentar planilla "Análisis de costo por curso" ante la unidad tributaria correspondiente.		Jueves 16									
LODAFEF	Presentar declaración y autoliquidación del aporte del 1% sobre utilidad neta. (*)		Jueves 30									
MINPPTRAS S	Presentar declaración trimestral de empleo, horas trabajadas y salarios pagados.		Jueves 23									
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Lunes 20									
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 06									
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Miércoles 15									
CONATEL	Liquidar y pagar el Impuesto de Telecomunicaciones, y la contribución especial a favor de CONATEL, del Fondo de Servicio Universal y al Fondo de Investigación y Desarrollo de Telecomunicaciones.		Miércoles 15									

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE MAYO 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)									
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Viernes 08									
FONPRO-CINE	Pagar contribuciones especiales mensuales a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Viernes 15									
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Viernes 08									
IVA	Presentar declaración y pago mensual del IVA.		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Martes 19 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Martes 05 (entre 16 y último del mes ambos inclusive)									
	Pagar 3ra. porción declaración definitiva personas naturales. (ejercicio regular) (**)		Domingo 31 (Lunes 01 de junio)									
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)	Lun 11	Jue 07	Mie 13	Mie 13	Lun 11	Mar 12	Jue 07	Vie 08	Lun 11	Mar 12	Vie 08
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).	Lunes 01 de junio	Mar 19	Mar 26	Mar 26	Jue 21	Vie 22	Mar 19	Mie 20	Jue 21	Vie 22	Mie 20
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Domingo 31 (Lunes 1 de junio)									
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 17									
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Miércoles 20									
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 04									
LODAFEF	Pagar 2da. porción del aporte del 1% sobre utilidad neta (contribuyentes formales con ingresos superiores a 20.000 U.T.) (*)		Martes 26									
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Viernes 15									

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE JUNIO 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)									
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Viernes 05									
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensuales a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Martes 16									
LOCTI	Declarar y pagar aporte anual sobre los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico anterior.		Martes 30									
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Viernes 05									
IVA	Presentar declaración y pago mensual del IVA. (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 18									
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Jueves 18 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Martes 02 (entre 16 y último del mes ambos inclusive).									
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios regulares e irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 18									
	Presentar declaración informativa sobre operaciones efectuadas con partes vinculadas en el extranjero (PT-99) ejercicios regulares. (*)		Martes 30									
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)	Mie 10	Mie 10	Jue 04	Jue 04	Lun 08	Vie 05	Mie 10	Mar 09	Lun 08	Vie 05	Mar 09
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).	Marte 30	Jue 25	Jue 18	Jue 18	Vie 19	Lun 22	Jue 25	Mar 23	Vie 19	Lun 22	Mar 23
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Martes 30									
	Solicitar formulario AR-1 (porcentaje de retención sueldos y salarios).		Jueves 04									
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 18									
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
INCES	Consignar el desagregado trimestral del plan de formación profesional y datos del participante.		Viernes 29									
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Viernes 19									
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 01									
LODAFEF	Pagar 3ra. porción del aporte del 1% sobre utilidad neta (*)		Viernes 19									
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Martes 16									

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE JULIO 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)									
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Martes 07									
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensual y trimestral a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Miércoles 15									
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Martes 07									
IVA	Presentar declaración informativa semestral del IVA (contribuyentes formales con ingresos inferiores o iguales a 1.500 U.T.).		Ver nuevo calendario semanal en la página 18									
	Presentar declaración informativa trimestral del IVA (contribuyentes formales con ingresos superiores a 1.500 U.T. y hasta 3.000 U.T.).											
	Presentar declaración y pago mensual del IVA. (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería.		Viernes 17 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y jueves 02 (entre 16 y último del mes ambos inclusive) .									
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios regulares e irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 18									
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)	Vie 10	Vie 03	Jue 09	Jue 09	Mar 07	Mie 08	Vie 03	Lun 06	Mar 07	Mie 08	Lun 06
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).	Vie 31	Vie 17	Jue 23	Jue 23	Mar 21	Mie 22	Vie 17	Lun 20	Mar 21	Mie 22	Lun 20
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Viernes 31									
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 18									
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
INCES	Enterar retenciones sobre utilidades pagadas a trabajadores y pagar aporte patronal trimestral.		Martes 07									
	Presentar recaudos exigidos (empresas autorizadas a aplicación del descuento de ley). Presentar planilla "Análisis de costo por curso" ante la unidad tributaria correspondiente.		Martes 14									
MINPPTRASS	Presentar declaración trimestral de empleo, horas trabajadas y salarios pagados.		Martes 21									
LODAFEF	Presentar declaración estimada del 0,25% sobre utilidad neta. (*)		Jueves 09									
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Lunes 20									
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 06									
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Miércoles 15									
CONATEL	Liquidar y pagar el Impuesto de Telecomunicaciones, y la contribución especial a favor de CONATEL, del Fondo de Servicio Universal y al Fondo de Investigación y Desarrollo de Telecomunicaciones.		Miércoles 15									

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE AGOSTO 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)										
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Viernes 07										
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensuales a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Lunes 17										
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Viernes 07										
IVA	Presentar declaración y pago mensual del IVA. (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 18										
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)												
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Miércoles 19 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Martes 04 (entre 16 y último del mes ambos inclusive) .										
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios regulares e irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 18										
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)		Lun 10	Lun 10	Mar 04	Mar 04	Jue 06	Mie 05	Lun 10	Vie 07	Jue 06	Mie 05	Vie 07
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).		Lun 31	Mar 25	Mie 19	Mie 19	Vie 21	Jue 20	Mar 25	Lun 24	Vie 21	Jue 20	Lun 24
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Lunes 31										
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 18										
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Jueves 20										
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 03										
LODAFEF	Pagar 2da. porción del aporte del 0,25% sobre utilidad neta. (*)		Viernes 07										
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Lunes 17										

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE SEPTIEMBRE 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)									
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Lunes 07									
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensuales a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Martes 15									
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Lunes 07									
IVA	Presentar declaración y pago mensual del IVA. (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 19									
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Viernes 18 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Miércoles 02 (entre 16 y último del mes ambos inclusive) .									
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios regulares e irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 19									
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)	Mar 10	Jue 04	Mie 10	Mie 10	Lun 08	Mar 09	Jue 04	Vie 07	Lun 08	Mar 09	Vie 07
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).	Lun 30	Jue 18	Mie 24	Mie 24	Lun 22	Mar 23	Jue 18	Vie 21	Lun 22	Mar 23	Vie 21
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Miércoles 30									
	Solicitar formulario AR-I (porcentaje de retención sueldos y salarios).		Viernes 04									
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 19									
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
INCES	Consignar el desagregado trimestral del plan de formación profesional y datos del participante.		Miércoles 30									
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Viernes 18									
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 07									
LODAFEF	Pagar 3ra. porción del aporte del 0,25% sobre utilidad neta. (*)		Lunes 07									
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Martes 15									

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE OCTUBRE 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)									
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Miércoles 07									
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensual y trimestral a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Jueves 15									
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Miércoles 07									
IVA	Presentar declaración informativa trimestral del IVA (contribuyentes formales con ingresos superiores a 1.500 U.T. y hasta 3.000 U.T.).		Ver nuevo calendario semanal en la página 19									
	Presentar declaración y pago mensual del IVA. (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)											
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Lunes 19 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Viernes 02 (entre 16 y último del mes ambos inclusive) .									
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios regulares e irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 19									
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)	Mar 13	Mar 13	Mar 06	Mar 06	Jue 08	Mie 07	Mar 13	Vie 09	Jue 08	Mie 07	Vie 09
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).	Lun 02 de noviembre	Vie 23	Lun 19	Lun 19	Mie 21	Mar 20	Vie 23	Jue 22	Mie 21	Mar 20	Jue 22
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Sábado 31 (Lunes 02 de noviembre)									
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 19									
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)											
IGP	Presentar declaración y pago Impuesto a los Grandes Patrimonios.	N/A	Jue 15	Jue 15	Jue 15	Mar 20	Vie 16	Jue 15	Mie 21	Mar 20	Vie 16	Mie 21
INCES	Enterar retenciones sobre utilidades pagadas a trabajadores y pagar aporte patronal trimestral.		Martes 06									
	Presentar recaudos exigidos (empresas autorizadas a aplicación del descuento de ley). Presentar planilla "Análisis de costo por curso" ante la unidad tributaria correspondiente.		Jueves 15									
MINPPTRASS	Presentar declaración trimestral de empleo, horas trabajadas y salarios pagados.		Jueves 22									
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Martes 20									
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 05									
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Jueves 15									
CONATEL	Liquidar y pagar el Impuesto de Telecomunicaciones, y la contribución especial a favor de CONATEL, del Fondo de Servicio Universal y al Fondo de Investigación y Desarrollo de Telecomunicaciones.		Jueves 15									

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE NOVIEMBRE 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)										
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Lunes 09										
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensuales a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Lunes 16										
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Viernes 06										
IVA	Presentar declaración y pago mensual del IVA. (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 19										
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)												
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Miércoles 18 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Martes 03 (entre 16 y último del mes ambos inclusive).										
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios regulares e irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 19										
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)		Lun 10	Jue 05	Mie 11	Mie 11	Lun 09	Mar 10	Jue 05	Vie 06	Lun 09	Mar 10	Vie 06
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).		Lun 30	Mar 18	Lun 25	Lun 25	Jue 24	Vie 20	Mar 18	Mie 19	Jue 24	Vie 20	Mie 19
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Lunes 30										
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 19										
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
IGP	Presentar declaración y pago Impuesto a los Grandes Patrimonios.	N/A	Jue 12	Mie 11	Mie 11	Mar 17	Vie 13	Jue 12	Mie 18	Mar 17	Vie 13	Mie 18	
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Viernes 20										
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 02										
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Lunes 16										
INCES	Consignar el desgagado trimestral del plan de formación profesional y datos del participante.		Lunes 30										

TRIBUTO O MATERIA LEGAL	OBLIGACIONES PARA EMPRESAS QUE CIERRAN EL 31 DE DICIEMBRE DICIEMBRE 2020	Sujeto No Especial	Sujetos Pasivos Especiales (último dígito RIF)										
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
IAJEA	Declarar y pagar impuesto mensual sobre actividades de juegos de envite o azar. (***)		Martes 08										
FONPROCINE	Pagar contribuciones especiales mensuales a favor de FONPROCINE según el tipo de actividad calificada por la Ley de Cinematografía Nacional.		Martes 15										
FAOV	Enterar retenciones y aportes patronales mensuales.		Lunes 07										
IVA	Presentar declaración y pago mensual del IVA. (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 20										
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)												
	Presentar declaración y pago quincenal retenciones IVA (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
ISLR	Declarar y pagar retenciones ISLR sobre premios de lotería. (***)		Jueves 17 (entre el 01 y 15 ambos inclusive) y Miércoles 02 (entre 16 y último del mes ambos inclusive).										
	Entregar comprobante anual de retenciones de ISLR (sobre sueldos y salarios).		Miércoles 30										
	Presentar declaración estimada anual y pagar porciones mensuales (ejercicios irregulares). (*) (**) (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 20										
	Presentar declaración y pago retenciones ISLR excepto sobre premios de lotería. (***)		Mar 10	Mie 10	Jue 04	Jue 04	Lun 07	Vie 09	Mie 10	Mar 08	Lun 07	Vie 09	Mar 08
	Autoliquidación del ISLR ejercicios irregulares (personas jurídicas y naturales). (***) (Aplica para Registro de Activos Revaluados de contribuyentes sujetos al ajuste por inflación inicial y para la Declaración Informativa de Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal).		Lun 04 de enero	Jue 18	Mie 22	Mie 22	Vie 21	Jue 23	Jue 18	Lun 17	Vie 21	Jue 23	Lun 17
	Presentar relación de las transferencias que efectúan y reciben los titulares residentes en el país, en las cuentas ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (solo bancos e instituciones financieras).		Jueves 31 (Lunes 04 de enero)										
	Solicitar formulario AR-I (porcentaje de retención sueldos y salarios).		Viernes 11										
IGTF	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 01 y 15 ambos inclusive). (***)		Ver nuevo calendario semanal en la página 20										
	Presentar declaración y pago quincenal IGTF (entre el 16 y último del mes ambos inclusive). (***)												
INCES	Consignar el desgregado trimestral del plan de formación profesional y datos del participante.		Miércoles 30										
IVSS	Reportar los cambios de sueldos y salarios en el sistema Tiuna		Viernes 18										
	Presentar la declaración mensual de reposos y permisos no remunerados (relación de novedades 14-10).		Lunes 07										
STN	Pagar contribución especial del 1% de los ingresos brutos mensuales obtenidos por los prestadores de servicios turísticos.		Martes 15										

Calendario para la declaración y pago de las obligaciones tributarias correspondientes a los Sujetos Pasivos Especiales (Régimen Temporal de anticipos IVA e ISLR)

Obligaciones:

- a) Presentar declaración y pago IVA.
- b) Determinación y pago anticipo de IVA.
- c) Determinación y pago anticipo de ISLR.
- d) Presentar declaración y pago IGTF.
- e) Declaraciones y pago de retenciones de IVA.

Enero - 2020					
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana	5º semana
0 y 5	03	08	17	24	30
6 y 9	30-dic	09	15	21	27
3 y 7	02	10	16	22	28
4 y 8	30-dic	07	13	23	29
1 y 2	02	07	14	24	31

Febrero - 2020				
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana
0 y 5	04	12	18	27
6 y 9	05	11	17	26
3 y 7	03	10	21	27
4 y 8	07	13	20	28
1 y 2	06	14	19	26

Continúa...

Marzo - 2020					
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana	5º semana
0 y 5	06	12	18	26	01-abr
6 y 9	05	13	17	25	02-abr
3 y 7	04	09	20	27	03-abr
4 y 8	03	10	16	24	30
1 y 2	02	11	16	23	31

Abril - 2020				
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana
0 y 5	07	13	23	29
6 y 9	08	17	24	30
3 y 7	08	14	22	27
4 y 8	07	15	21	28
1 y 2	06	16	20	27

Mayo - 2020				
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana
0 y 5	07	14	19	28
6 y 9	08	15	20	27
3 y 7	06	11	21	29
4 y 8	04	12	22	29
1 y 2	05	13	18	26

Continúa...

Junio - 2020					
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana	5º semana
0 y 5	02	10	16	25	03-jul
6 y 9	01	09	16	23	30
3 y 7	03	08	19	26	02-jul
4 y 8	05	12	17	22	30
1 y 2	04	11	18	26	01-jul

Julio - 2020				
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana
0 y 5	10	17	23	30
6 y 9	06	13	20	29
3 y 7	07	14	21	28
4 y 8	08	16	22	27
1 y 2	09	15	23	31

Agosto - 2020					
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana	5º semana
0 y 5	04	11	18	25	04-sep
6 y 9	03	10	17	24	31
3 y 7	07	12	21	26	03-sep
4 y 8	06	14	20	28	02-sep
1 y 2	05	13	19	27	01-sep

Continúa...

Septiembre - 2020				
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana
0 y 5	11	18	25	30
6 y 9	07	15	21	02-oct
3 y 7	08	16	22	01-oct
4 y 8	09	17	23	28
1 y 2	10	17	24	29

Octubre - 2020				
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana
0 y 5	05	13	23	30
6 y 9	09	16	22	29
3 y 7	08	16	21	28
4 y 8	07	15	20	27
1 y 2	06	14	19	26

Noviembre - 2020					
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana	5º semana
0 y 5	05	13	18	27	02-dic
6 y 9	06	12	19	26	01-dic
3 y 7	03	09	16	24	30
4 y 8	04	10	20	27	03-dic
1 y 2	02	11	17	25	04-dic

Continúa...

Diciembre - 2020				
R.I.F	1º semana	2º semana	3º semana	4º semana
0 y 5	10	18	22	29
6 y 9	08	17	23	30
3 y 7	07	15	21	28
4 y 8	09	16	23	30
1 y 2	11	16	22	29



Deberes formales relativos al SENIAT

1. Cumplir con la normativa general de facturación emitida por el SENIAT.
2. Llevar los libros y registros contables y especiales, cumpliendo todas las formalidades, en castellano, en moneda nacional y con un margen de retraso que no exceda de un (1) mes.
3. Conservar durante los plazos establecidos los libros y registros, los sistemas, programas o soportes que contengan la contabilidad u operaciones efectuadas.
4. Solicitar autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera.
5. Solicitar la destrucción o inutilización de facturas y otros documentos que no pueden ser utilizados o se encuentren dañados.
6. No presentar más de una declaración sustitutiva o la primera declaración sustitutiva dentro del plazo legal.
7. Notificar las compensaciones de créditos fiscales dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber realizado la operación.
8. Notificar las cesiones de créditos fiscales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la operación.

Impuesto sobre la Renta (ISLR)

1. Registro Único de Información Fiscal (RIF):
 - 1.1 Inscripción de las personas naturales y herencias yacentes: dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio del primer ejercicio gravable.
 - 1.2 Inscripción de las personas jurídicas: dentro del primer mes contado a partir de la fecha de constitución o inicio de las actividades de su primer ejercicio gravable.
 - 1.3 Inscripción de los agentes de retención: dentro del primer mes de estar obligados a efectuar la primera retención de impuesto, siempre que no se haya inscrito anteriormente.
 - 1.4 Inscripción de las personas naturales o jurídicas extranjeras: los sujetos o entidades no residentes o no domiciliadas que no posean establecimiento permanente o base fija, cuando realicen actividades económicas en el país o posean bienes susceptibles de ser gravados.
 - 1.5 Notificar el cambio de: directores, administradores, razón o denominación social, domicilio fiscal, actividad principal y cese, suspensión o paralización de la actividad económica habitual dentro del mes siguiente a la fecha en que ocurra el cambio.
 - 1.6 Solicitar autorización para realizar cambio de ejercicio antes de hacerlo efectivo.
 - 1.7 Exhibir públicamente el RIF y la declaración definitiva de rentas del ejercicio anterior.
 - 1.8 Dejar constancia del RIF en cualquier documento, libros legales, libros auxiliares, correspondencia o publicidad donde aparezca el nombre o marca del contribuyente.
 - 1.9 Indicar nombre completo o razón social, domicilio fiscal y RIF de cada accionista en el libro de accionistas.
 - 1.10 Actualizar el RIF cada tres (3) años.

Impuesto sobre la Renta (ISLR continuación)

2. Entregar a los beneficiarios de pagos un comprobante por cada retención de impuesto sobre la renta que les practiquen en el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, y un comprobante de resumen anual.
3. Presentar planilla de autoliquidación y pago de anticipo de impuesto sobre la renta antes de registrar la enajenación de un inmueble.
4. Presentar solicitud del registro del inmueble que sirva a su propietario de vivienda principal, dentro de un (1) año contado a partir de la fecha en que se habite el inmueble.
5. Notificar por escrito la adquisición de un inmueble para ser utilizado como vivienda principal, sin haber enajenado el inscrito, dentro de los noventa (90) días siguientes a la adquisición de la nueva vivienda.
6. Llevar y mantener en el domicilio fiscal información mensual relativa al registro detallado de entradas y salidas de mercancías de los inventarios, así como, los retiros y autoconsumo de bienes y servicios.
7. Solicitar autorización para la destrucción de inventarios.
8. Llevar los libros fiscales auxiliares del ajuste por inflación, cuando sea aplicable.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

1. Llevar diariamente los libros especiales de compras y ventas y mantenerlos en el domicilio fiscal.
2. Emitir factura o documento equivalente por cada operación gravada realizada.
3. Emitir auto-factura y declarar y pagar el IVA como responsable en los casos establecidos legalmente.
4. Notificar las pérdidas de inventarios por causa fortuita o de fuerza mayor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el hecho.
5. Notificar el cese de actividades gravables por el IVA, antes de suspender la presentación de las declaraciones mensuales.
6. Certificar la atribución de créditos fiscales cuando el agente o intermediario realiza compras por cuenta de terceros, dentro del período del pago o en el siguiente.
7. Exigir a los vendedores o prestadores de servicios las facturas, recibos o comprobantes de las operaciones realizadas.
8. Prorratar los créditos fiscales deducibles y no deducibles cuando se realizan ventas de bienes y prestaciones de servicios gravados y no gravados.
9. Emitir notas de entrega para amparar los traslados de bienes que no impliquen venta o siempre que la factura no haya sido emitida (la factura debe emitirse como máximo dentro del mismo período de imposición).
10. Los entes públicos y los sujetos pasivos especiales deben retener el IVA a sus proveedores por cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, y entregar oportunamente el respectivo comprobante de retención.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

1. Los contribuyentes y los responsables deben declarar y pagar el impuesto de la forma siguiente:
 - 1.1. Cada día, el impuesto que recae sobre los débitos efectuados en cuentas de bancos u otras instituciones financieras.
 - 1.2. Conforme al Calendario de Pagos de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Contribuyentes Especiales, el impuesto que recae sobre la cancelación de deudas mediante el pago u otros mecanismos de extinción, sin mediación de bancos u otras instituciones financieras.

Impuesto sobre Actividades Económicas, Comerciales, Industriales y de índole similar y otros impuestos municipales

1. Obtener la licencia de actividades económicas, por cada establecimiento, antes de iniciar las operaciones en el Municipio y exhibirla públicamente en un lugar visible del establecimiento.
2. Solicitar extensión de la licencia para incorporar cualquier nueva actividad y notificar los cambios ocurridos en los datos de la empresa, dentro del plazo que establezca cada ordenanza.
3. Presentar la declaración jurada de ingresos brutos y cancelar el impuesto sobre actividades económicas en las formas y plazos que establezca cada ordenanza.
4. Dar cumplimiento a las Ordenanzas sobre Inmuebles Urbanos, Patente de Vehículo, Publicidad Comercial y Espectáculos Públicos de cada Municipio donde se cuente con un establecimiento.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Presentar dentro de los ciento ochenta (180) días hábiles siguientes a la fecha de fallecimiento del causante la declaración sucesoral y autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones.
2. Presentar la declaración jurada y autoliquidación del Impuesto sobre Donaciones antes del otorgamiento del documento que autentique la donación.
3. Instituciones sin fines de lucro exoneradas del impuesto sobre donaciones deben notificar al SENIAT las donaciones recibidas, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mes.

OBLIGACIONES LABORALES

Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras y LOPCYMAT

1. Inscribir cada establecimiento en el Registro Nacional de Entidades de Trabajo (RNET) y obtener el Número de Identificación Laboral (NIL).
2. Notificar a INPSASEL los accidentes de trabajo, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al momento en que ocurran o de tener conocimiento de los mismos, a través del portal web del INPSASEL, vía telefónica o fax de la Dirección Estatal de Salud de los Trabajadores de la jurisdicción donde ocurrió el suceso.
3. Notificar de manera formal a INPSASEL los accidentes de trabajo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la primera notificación.

Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras y LOPCYMAT (continuación)

4. Crear un Comité de Seguridad y Salud Laboral e inscribirlo ante el INPSASEL.
5. Organizar un programa de salud y seguridad laboral.
6. Exhibir en un lugar visible del establecimiento: cartel con horario de trabajo, días y horas de descanso (sellado por la Inspectoría del Trabajo) y la constancia de inscripción en el RNET.
7. Llevar el registro de vacaciones y el de horas extraordinarias, en libros sellados por la Inspectoría del Trabajo.
8. Cumplir con las obligaciones sobre el cuidado integral de los hijos de los trabajadores (guarderías infantiles), incluyendo la presentación del informe anual ante el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo.
9. Notificar a la Inspectoría del Trabajo la contratación de aprendices.
10. Llevar un libro de registros de los trabajadores menores de 18 años contratados.

Seguro Social Obligatorio

1. Presentar el formulario de inscripción de la empresa en el I.V.S.S., de modificación de los datos del patrono o de cierre de la empresa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comienzo de las actividades o a la fecha en que ocurra el cambio (Forma 14-01).
2. Obtener el registro en el Sistema de Gestión de Autoliquidación de Empresas (Sistema TIUNA).
3. Presentar los formularios de inscripción de los trabajadores dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del trabajador (Forma 14-02), a través del Sistema TIUNA.
4. Presentar los formularios de egreso de los trabajadores dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del retiro del trabajador (Forma 14-03), a través del Sistema TIUNA.
5. Pagar la cotización del aporte patronal y las retenciones por el aporte de los trabajadores en el plazo que establezca la factura.
6. Expedir al trabajador retirado constancia de trabajo en la fecha de su retiro (Forma 14-100).

Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat

1. Entregar mensualmente al trabajador el estado de cuenta de los aportes acumulados en el Fondo de Ahorro Obligatorio de Vivienda (FAOV).
2. Expedir al trabajador retirado una constancia de los aportes acumulados en el FAOV hasta la fecha de su retiro y de la institución hipotecaria donde fueron depositados.

INCES

1. Todas las entidades de trabajo, independientemente del número de trabajadores, deben registrarse en el INCES.
2. Aportar trimestralmente al INCES el 2% del salario normal mensual pagado y retener el 0,5% sobre las utilidades pagadas, cuando se ocupen 5 o más trabajadores.
3. Todas las entidades que cuenten con 15 o más trabajadores deben contratar y formar un número de aprendices bajo el Programa Nacional de Aprendizaje (PNA) equivalente como mínimo al 3% del total de sus trabajadores (máximo 5%).

OTRAS OBLIGACIONES LEGALES

Ciencia y Tecnología (LOCTI)

1. Declarar y pagar anualmente el aporte establecido en la LOCTI, durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio económico en el cual fueron generados los ingresos brutos que constituyen la base de cálculo para el cumplimiento de esta obligación, si se trata de los grandes contribuyentes (aquellos con ingresos netos superiores a 100.000 unidades tributarias en el año anterior).

Ley Orgánica de Drogas (LOD)

1. Declarar y pagar al Fondo Nacional Antidrogas (FONA) la contribución sobre el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio, si la empresa ocupa a cincuenta (50) o más trabajadores.
2. Declarar y pagar al Fondo Nacional Antidrogas (FONA) la contribución sobre el 2% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio, si la empresa es fabricante o importadora de bebidas alcohólicas, tabaco y sus mezclas.

Salud y Desarrollo Social

1. Inscripción de las personas jurídicas constituidas en Venezuela, que se dediquen a la fabricación, importación, comercialización o prestación de servicios de mantenimiento de materiales y equipos de uso en los niveles del área de salud, en el Registro Sanitario Nacional.
2. Prohibición de fumar o mantener encendidos productos de tabaco en áreas interiores de los lugares públicos y en los lugares de trabajo, cualquiera sea su uso incluyendo el transporte.
3. Propietarios o administradores de los lugares públicos en los que esté prohibido fumar, deben colocar un aviso cuyas dimensiones sean iguales o mayores a 80 cms (ancho) x 50 cms (largo) que contenga el texto siguiente: "Este es un Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco por Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud".

Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Ministerio del Poder Popular para la Defensa

1. Se debe colocar en un lugar visible un anuncio indicando: "Prohibición de armas y municiones".

Seguridad y Soberanía Agroalimentaria

1. Inscribirse en los registros obligatorios creados por el Ejecutivo Nacional y cumplir con la emisión de documentos y otras disposiciones en materia de seguridad y soberanía agroalimentaria.

Contrataciones Públicas

1. Inscribir a la empresa en el Registro Nacional de Contratistas para contratar con organismos públicos y actualizar el registro anualmente.

Instituto Nacional de Estadística (INE)

1. Suministrar los datos referentes a la industria requeridos en encuestas.

Desarrollo Agrario y Sector Agrícola

1. Declarar y pagar el impuesto sobre tierras ociosas establecido en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
2. Declarar y pagar las contribuciones parafiscales para el financiamiento, investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y otras actividades del sector agrícola a cargo de los productores de la agroindustria y empresas intermediarias o transformadoras.

Actividades Turísticas

1. Inscribirse en el Registro Turístico Nacional y llevar el libro de sugerencias y reclamos para empresas de turismo.
2. Cumplir los deberes formales establecidos en la Ley Orgánica de Turismo y sus Reglamentos.

Ley Orgánica de Deportes, Actividad Física y Educación Física

1. Pagar el aporte del uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T), dentro de los 120 días continuos siguientes al cierre del ejercicio contable. Se podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) del aporte aquí previsto para la ejecución de proyectos propios del contribuyente, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deporte.
2. Pagar el 0,5% de la utilidad neta o ganancia contable del año anterior por concepto de declaración estimada dentro de los 190 días siguientes al cierre contable.

Registro de Inversiones Extranjeras

1. Cumplir con la normativa vigente en materia de inversiones extranjeras, incluyendo transferencia y licencia de marcas, patentes, derechos de propiedad intelectual y su licenciamiento.

Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)

1. Inscribirse en el Registro Obligatorio de Fabricantes Nacionales e Importados.
2. Cumplir con las normas de etiquetado para la importación de productos y servicios.

Casinos y Salas de Bingo

1. Declarar y pagar el impuesto a cargo de los casinos y salas de bingo, y las regalías por explotación de juegos de casino y máquinas tragapapeles.
2. Declarar y pagar la contribución especial a cargo de las licenciatarias de casinos y salas de bingos.
3. Informar a usuarios de casinos y salas de bingo sobre los daños que causa la ludopatía mediante pendones o afiches.

Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión

1. Declarar y pagar la contribución al Fondo de Responsabilidad Social por la difusión de imágenes y sonidos dentro del territorio nacional.

Legitimación de capitales para instituciones reguladas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y por la Superintendencia Nacional de Valores

1. Diseñar anualmente un plan estratégico para prevenir y mitigar los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, debiendo ser elaborado durante el último trimestre del año anterior a su ejecución y ser remitido a la Superintendencia Nacional de Valores dentro de los primeros quince (15) días hábiles del año de su vigencia. Diseñar, financiar, desarrollar e implementar un "Programa Anual de Adiestramiento", ajustado a su perfil operacional y conforme a los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Dar cumplimiento a las respectivas normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (diseño y ejecución del sistema integral de la administración de riesgos, oficial de cumplimiento, código de ética y programa anual de adiestramiento).

Ley Orgánica contra la Discriminación Social

1. Disponer de los mecanismos necesarios para la formación, concienciación y sensibilización de los trabajadores, en materia de prevención y erradicación de la discriminación racial, así como de establecer condiciones equitativas que fomenten las relaciones de igualdad entre éstos. En todo establecimiento de carácter público o privado de acceso público, debe exhibirse de manera visible un cartel contentivo con el siguiente texto: *"Toda persona tiene derecho a la protección y al respeto de su honor, dignidad, moral y reputación, sin distinción de su origen étnico, origen nacional o rasgos del fenotipo. Se prohíbe todo acto de discriminación racial, racismo, endorracismo (actitud autodiscriminatoria en una persona, de rechazo a los rasgos característicos de su grupo étnico de origen) y de xenofobia, que tenga por objeto limitar o menoscabar el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades de la persona o grupos de personas."*

Precios Justos

1. Inscribirse en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE). La inscripción es requisito indispensable, a los fines de poder realizar actividades económicas y comerciales en el país.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

CONATEL: Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

FAOV: Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

FONPROCINE: Fondo de Promoción y Financiamiento del Cine.

IAJEA: Impuesto a las Actividades de Juego, Envite y Azar.

IGTF: Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

INCES: Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.

ISLR: Impuesto sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

IVSS: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

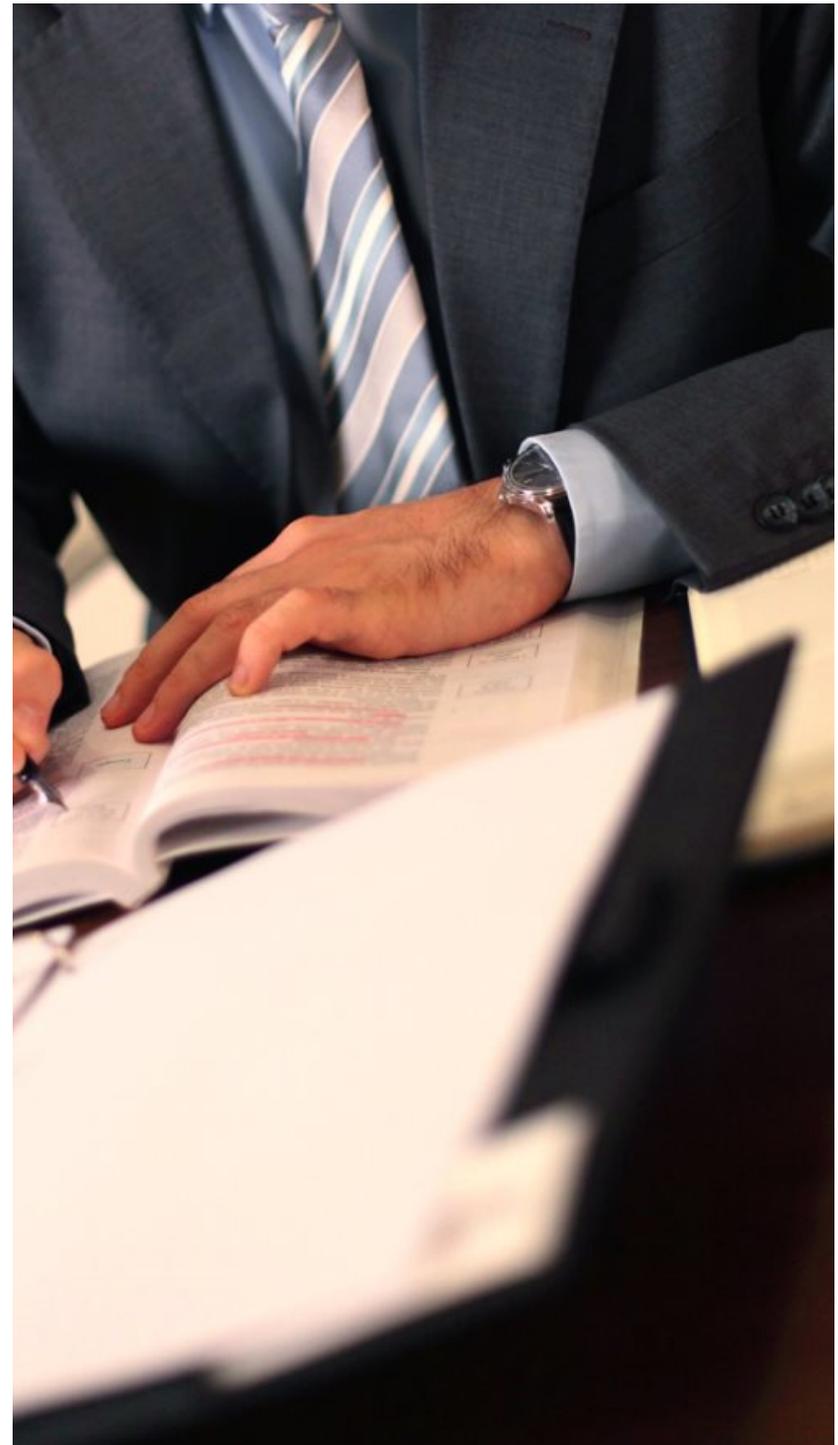
LOCTI: Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación.

LOD: Ley Orgánica de Drogas.

LODAFEF: Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

MINPPTRASS: Ministerio del Poder Popular para Proceso Social del Trabajo.

STN: Sistema Turístico Nacional.



ACERCA DE NOSOTROS

Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C.

es la Firma Miembro en Venezuela de:

MOORE Global

Asociación internacional de Firmas de Contadores Públicos y Consultores Gerenciales independientes, ubicada dentro de las redes de oficinas de contadores públicos más importantes, con 260 firmas miembros y 600 oficinas en más de 110 países del mundo entero.

Página web: <https://www.moore-global.com>

World Services Group

Red global de empresas proveedoras de servicios multidisciplinarios más grande del mundo, reuniendo a más de 19.000 profesionales en 130 oficinas de 145 países, con clientes en los cinco continentes.

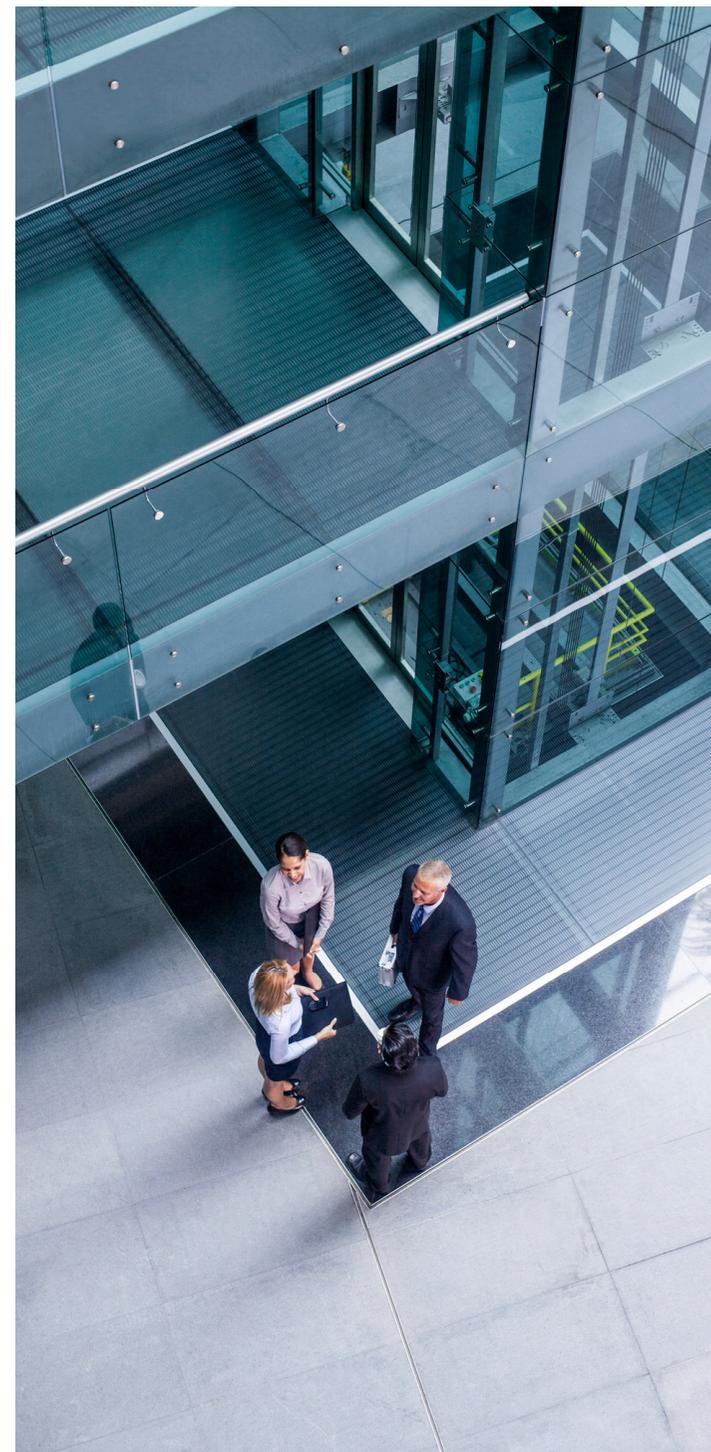
Página web: www.worldservicesgroup.com

Servicios

Nuestra Firma está en la capacidad de ofrecerles, entre otros, los siguientes servicios profesionales:

- Auditoría
- Asesoría Tributaria
- Asesoría Integral de Negocios
- Normas Internacionales de Información Financiera NIIF
- Asesoría Permanente

Haga contacto con nosotros para incluirlo en la exclusiva lista de empresas que reciben a diario vía e-mail información contable, tributaria y legal de interés para su negocio.



Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C.
RIF J-00296621-1

Av. La Salle con Calle Lima,
Torre Phelps, Piso 26, Plaza Venezuela.
Caracas - Venezuela.
Tel: +58 (212) 793.88.98 / 781.88.66

Web: <https://www.moore-venezuela.com>
E-mail: divulgacion@moore-venezuela.com



Impreso y publicado por ©Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C. Firma miembro de Moore Global, red internacional de Contadores Públicos y Consultores Gerenciales independientes. MSIL y sus Firmas miembro están legalmente separadas y son entidades diferentes.